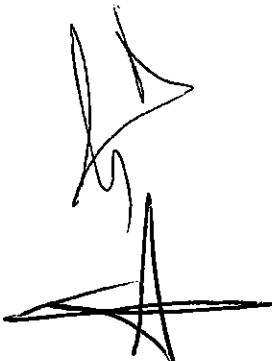


ACTA nº 04/2017.
Fecha: 27.06.2017.
Tipo: Extraordinaria.



En Sevilla la Nueva, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez, D. Miguel Ángel Martín Lorenzo y Doña María Dolores Ortega Núñez.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): D. Juan Francisco Rubio Millán, (portavoz), Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, D. José María Alonso Iglesias y D. Francisco Javier Rojas del Castillo.

Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIULV): Doña María Santos Ricoy (portavoz) y Doña Yolanda Fernández Hearn.

MIEMBROS NO ASISTENTES:

Grupo Socialista (GPSOE): Doña Pilar Barroso Belvís (portavoz).

Secretario: D. Luis García Romero.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, la Sra. Concejala Doña Carmen Amarillo manifiesta que ha recibido una llamada telefónica de la Sra. Concejala Doña Pilar Barroso diciendo que ha tenido un incidente con su perro y que tiene que retrasar su asistencia, rogando que se la espere.

Por el Sr. Alcalde se ordena proceder a tratar el correspondiente orden del día, incorporándose la Sra. Barroso a lo largo de la sesión.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la sesión celebrada el día 01.06.17, es aprobada por unanimidad, con la salvedad de rectificar el sentido del voto del GPSOE en la enmienda presentada por el GMC en el punto séptimo, que fue abstención y no voto en contra como consta.

PUNTO Nº 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GMC: *Manifiesta que D. Juan Francisco Rubio es presidente de la Comisión de Seguimiento de Contratos, que no ha tenido que intervenir, por no ser procedente, en la presente adjudicación. Que dicha Comisión se encuentra a disposición de la Corporación y de los distintos grupos para ejercer sus funciones según demanden. Que no ha intervenido como presidente de la Mesa de Contratación como figura en el expediente.*

Concluido el debate, el Pleno, con los diez votos a favor de los adscritos a los grupos GPP y GMC, y las dos abstenciones de GIULV, **acuerda:**

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 1.12.16 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras del Municipio de Sevilla La Nueva, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que se publicaron anuncios anuncio de licitación en DOUE, BOE y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción de los distintos informes de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de LICUAS S.A., examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda:

Visto que, previo acuerdo de Pleno de fecha 1 de junio de 2.017, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, dándose cumplimiento a lo requerido con fecha 13/06/17.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa LICUAS S.A. el contrato de servicios de Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras del Municipio de Sevilla La Nueva, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo de este Pleno de 01.12.16 y publicada en DOUE y en el Boletín Oficial del Estado nº 18 de fecha 21 de enero de 2.017 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 450227 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO Publicar la adjudicación del contrato de servicios de Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras del Municipio de Sevilla La Nueva, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

QUINTO. Notificar a LICUAS S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citándole para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras del Municipio de Sevilla La Nueva en el Perfil de contratante, y en el BOCM en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

PUNTO Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE ALTA EN PRI 2016/19 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "NUEVO ESPACIO CULTURAL POLIVALENTE".

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Visto el Decreto 75/2016 de 12 de Julio por el que se aprueba el **Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019**, así como el acuerdo de pleno de esta Corporación de fecha 25 de agosto de 2016, el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 13 de diciembre de 2.016 por la que se aprueba el Plan de Actuación del Programa, así como el Anexo de Inversiones contenido en el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2017, se acuerda:

Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid el alta en el **Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019** de la actuación denominada "NUEVO ESPACIO CULTURAL POLIVALENTE", conforme a las siguientes características:

- a. **Ente gestor:** Ayuntamiento de Sevilla La Nueva.
- b. **Descripción de la Actuación:** Construcción de edificio a partir de un equipamiento preexistente, el actual Centro de Interpretación, y en base a las necesidades tanto de su reestructuración como las de aquellos equipamientos municipales a los que se precisa reubicar por exigencias de traslado: Escuela Municipal de Música y Danza, actualmente dividida y ubicada en dos centros separados, así como acoger a los servicios de información a la juventud y voluntariado. Dicha actuación se llevará a cabo en ejercicio de las competencias sobre promoción de la cultura y equipamientos culturales establecidas en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- c. **Tipología:** Equipamientos.
- d. **Importe de la actuación:** 847.711,48 euros.

ASIGNACIÓN FINANCIACIÓN		CONCEPTO DE GASTOS	
Aportación autonómica:	706.425,95 €.	Ejecución de obra	770.058,52 €.
Aportación municipal:	141.285,53 €.	Asociados	77.652,96 €.

- e. **Duración de la Inversión:** Plurianual. Tres ejercicios.

EJERCICIO	Aportación autonómica:	Aportación municipal:	Suma de aportaciones:
2.017	307.295,28 €.	61.459,21 €.	368.754,49 €.
2.018	215.106,70 €.	43.021,44 €.	258.128,14 €.
2.019	184.023,97 €.	36.804,88 €.	220.828,85 €.

En ese momento, siendo las ocho horas y cincuenta minutos se incorpora el Pleno la Sra. Concejala Doña Pilar Barroso, disculpándose por el retraso

No habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día indicado al principio.

El Alcalde
Fdo. D. Adensio Martínez Agraz

El Secretario.

